

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PPROCESO	PERTENENCIA – PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DDEMANDANTE	JORGE HUMBERTO OBANDO VALENCIA
DDEMANDADOS	EDIFICIO ROSITA P.H. Y OTROS
RADICADO	2018-00268
ASUNTO	DISPONE VINCULAR DE OFICIO COPROPIETARIA

Dentro del presente proceso, el señor JORGE HUMBERTO OBANDO VALENCIA promovió demanda de pertenencia contra los propietarios de los inmuebles que conforman el Edificio ROSITA P.H., excepto contra la señora MIRYAM DE JESÚS VELÁSQUEZ ZAPATA, quien detenta el dominio del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 001-70571, según certificado especial de pertenencia expedido por la Oficina de registro que obra en el expediente (fls. 12-17)

Mediante auto con fecha 19 de julio de 2018 (folios. 493-494 fte) este Despacho admitió la Demanda citada en la referencia donde fueron señalados como demandados a los señores ROBERTO LUIS SIERRA ROJAS, en su condición de representante legal del EDIFICIO ROSITA P.H., TERESITA INÉS DE FÁTIMA FERRER MONTOYA, DORIS ELENA BETANCUR CADAVID, LUZ MERY DE LA INMACULADA BETANCUR CADAVID, JORGE LUIS BETANCUR CADAVID, JHON JAIRO BETANCUR CADAVID, DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A., CARLOS HORACIO RAMIREZ JIMENEZ, BLANCA NUBIA BOTERO POSADA, AUGUSTO HUMBERTO HURTADO BOTERO, DORA ELENA HURTADO BOTERO, MÓNICA HURTADO BOTERO, JUAN CARLOS HURTADO BOTERO, ANGELA CECILIA HURTADO BOTERO, MARIA CLARA MEJÍA JARAMILLO, ANA EUGENIA MEJIA JARAMILLO, GLORIA PATRICIA FRANCO VALENCIA, MARIA ELENA FRANCO VALENCIA, LUZ ESTELLA FRANCO VALENCIA, MARTHA MÓNICA FRANCO VALENCIA, MARINO SALAZAR SERNA, ENEIDA MARIA

ÁLVAREZ OSSA, RICARDO ALBEIRO MUÑOZ CORREA, MIRYAM AGUDELO CORREA, MARIO ALONSO AGUDELO CORREA, SERGIO ANIBAL AGUDELO CORREA, CONSUELO DE JESÚS RESTREPO RAMIREZ, ALBEIRO DE JESÚS RAMIREZ OCAMPO, ALBERTO DE JESÚS RESTREPO RAMIREZ, ADRIANA MARIA VÉLEZ SIERRA, ALVARO GARCÍA VARGAS, MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA VARGAS, GILMA MARIA GARCIA NORIEGA, PEDRO SÁUL GARCIA NORIEGA, MIGUEL ANGEL LAVERDE GALLEG0, GLADYS CECILIA GALVIS DE OCAMPO, LIBARDO OCAMPO RIOS y HELY PÉREZ GÓMEZ,.

No obstante, el Despacho advierte que en este trámite no ha sido vinculada la señora **MIRYAM DE JESÚS VELÁSQUEZ ZAPATA**; ante tal circunstancia y de conformidad con el artículo 61 del Código General del Proceso, se ordena su vinculación a las presentes diligencias.

En consecuencia, la parte actora deberá adelantar su debida notificación, de conformidad con los artículos 290 a 292 ibídem o art. 8 Decreto 806 de 2020 para correrle el respectivo traslado, a fin de continuar el trámite normal de este proceso.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f448b723e619386c2ee339ce1b7d9545bb348ba06d2baf5430e23a2c6996ad6

Documento generado en 10/02/2021 10:48:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>